

**Municipio de Palizada, Campeche****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-04007-19-0530-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 530

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	99,562.4
Muestra Auditada	99,562.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Palizada, Campeche. Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los cuales, se revisó una muestra de 99,562.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Palizada, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control interno**

1. Se realizó el análisis del control interno implementado por el Municipio de Palizada, Campeche (MPC), ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE  
EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC contó con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables al municipio de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>El MPC no contó con un comité o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>El MPC no contó con un comité o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>El MPC no contó con un Manual General de Organización en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>El MPC no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>El MPC no contó con un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización.</li> </ul>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las Participaciones Federales orientados a la consecución de los mismos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC no indicó procesos administrativos en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</li> <li>El MPC carece de normativa en la que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> </ul>
<b>Actividades de Control</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> <li>El MPC no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>

Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC contó con un plan de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>El MPC no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>El MPC no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>El MPC no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</li> <li>El MPC no cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</li> </ul>
Supervisión	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El MPC no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el MPC, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al MPC, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2021-D-04007-19-0530-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Palizada, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. Se verificó que el MPC, realizó los registros contables y presupuestarios del egreso por concepto de servicios personales, correspondientes a los recursos de las PFM 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Servicios personales**

3. Se verificó que se destinaron recursos de las PFM 2021, para realizar pagos de remuneraciones a plazas, categorías y plantilla de personal autorizada; sin embargo, se identificaron pagos en exceso al tabulador a 6 trabajadores, en relación con las percepciones de sueldo y aguinaldo, establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2021, por un importe de 18.0 miles de pesos.

El Municipio de Palizada, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 18,034.65 pesos en la cuenta bancaria del municipio, con lo que se solventa lo observado.

4. En una muestra seleccionada, se verificó que no se realizaron pagos con recursos de las PFM 2021 posteriores a la baja definitiva del personal.

### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,034.65 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 99,562.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Palizada, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Palizada, Campeche, infringió la normativa, principalmente la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2021, en materia de servicios personales, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Palizada, Campeche, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Palizada, Campeche, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PDT-OF/PLZ27/73- 779/07/11//2022 del 20 de diciembre del 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 del presente informe se considera como no atendido.



**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALIZADA,**

**CAMPECHE 2021 -2024"**

**"2022, AÑO DEL 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE PALIZADA"**

**PALIZAD**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2

CULTIVANDO  
EL ESFUERZO  
Y COSECHANDO  
EL FUTURO



Fecha: 20 de diciembre de 2022.  
Dependencia: Presidencia Municipal.  
No. de Oficio: PDT-OF/PLZ27/73- 779/07/11/2022  
Asunto: Entrega de información y documentación  
Para la Fiscalización superior, relacionada a los  
Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General De Auditoria del Gasto**  
**Federalizado "B" De la Auditoria**  
**Superior De La Federación**  
**PRESENTE.-**

En respuesta al oficio número: **DAGF"B1"/211/2022**, relacionada con la Auditoria Número **530** con título **"Recursos de las Participaciones Federales"**, el cual anexa las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, por lo anterior tengo a bien hacerle entrega de la información y documentación para solventar los resultados:

**En relación al resultado número 1:**

Oficio original número **CM-OF-PLZ26/71-759/09/12/2022** de fecha 09 de diciembre de 2022, dirigido al C.P. Juan Carlos Damián Vera, Tesorero Municipal, firmado por la C.P. Anna Tania Huchin Lara, Directora de Contraloría Municipal, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles.

Soporte documental correspondiente al Oficio original número **CM-OF-PLZ26/71-759/09/12/2022** de fecha 09 de diciembre de 2022, el cual consta de 53 (cincuenta y tres) fojas útiles.

**En relación al resultado número 3:**

Copias certificadas de la póliza **I00634** de la Póliza **I00634** del **04/11/2012**, Reporte simplificado de movimientos y Operación autorizada, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles.

Copias certificadas de la Caratula del contrato, Anexo de datos generales, Anexo de designación y contrato de las cuentas **0111722425** y **00107012578**, el cual consta de 31 (treinta y un) fojas útiles.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas**  
**Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Palizada**

C.c.p. Archivo.

Av. Hidalgo No 32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel Doblado Col. Centro C.P. 24200, Tel. 9133650823  
Palizada, Campeche, Mexico





## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Administración del Municipio de Palizada, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Marco Integrado de Control Interno, numeral 4; del Acuerdo por el que se emite el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 0606, el 15 de enero de 2018, incisos 3.4.1.C.01., 3.4.2.C.02., 3.4.3.C.03., 3.4.4.C.04 y 3.4.5.C.05.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.